



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09062796

Montevideo, **29 SET. 2010**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 2 (dos) Técnicos en Hemoterapia, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó un llamado público y abierto para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de 2 (dos) Técnicos al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por el Oficio Nro. 011/10 de 18 de enero de 2010 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dichos contratos tendrán por objeto la realización de 8 guardias internas mensuales de 12 horas de lunes a viernes y una de 24 horas en sábados, domingos o feriados (pudiendo fraccionarse en 2 guardias en dos días de 12 horas cada una). Al finalizar el plazo del

vínculo contractual, los arrendatarios deberán haber cumplido con hasta 120 guardias internas, 1.200 transfusiones en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, 864 atenciones de donantes, 10 jornadas externas y 4.320 procesos en Fraccionamiento y/o Laboratorio.-----

II) que dichos profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra celebrado.-----

III) que el monto total a abonar por cada uno de los contratos de referencia será de \$ 84.000,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

IV) que es necesario proceder a la aprobación de las presentes contrataciones en virtud de que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

V) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 35 del "TOCAF 1996", las referidas contrataciones se encuentran habilitadas a realizarse; ofreciendo además los expertos propuestos, notoria competencia y experiencia.-----

VI) que se dio intervención previa al Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones a las presentes contrataciones.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y 35 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y por los Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992, 319/008 de 30 de junio de 2008 y 138/010 de 26 de abril de 2010 y a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", la celebración de 2 (dos) contratos de arrendamiento de obra con los Técnicos en Hemoterapia Luis Marcelo Algalarronda Trindade y Andrea Silvana Zerpa Echenagucia, los cuales caducarán indefectiblemente el 31 de marzo de 2011.-----
- 2do.- Dichos Técnicos estarán comprometidos a la realización de 8 guardias internas mensuales de 12 horas de lunes a viernes y una de 24 horas en sábados, domingos o feriados (pudiendo fraccionarse en 2 guardias en dos días de 12 horas cada una). Al finalizar el plazo del vínculo contractual, los arrendatarios deberán haber cumplido con hasta 120 guardias internas, 1.200 transfusiones en el Hospital

Central de las Fuerzas Armadas, 864 atenciones de donantes, 10 jornadas externas y 4.320 procesos en Fraccionamiento y/o Laboratorio.-----

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dichos Técnicos deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contrato de arrendamiento de obra.-----

4to.- Fíjase el monto total de cada uno de los contratos de referencia en \$ 84.000,00 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil con 00/100) impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización de los contratos y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional




JOSE MUJICA
Presidente de la República

SPC/T
RV/al